



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 229/2015, 230/2015 y 231/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de estudiantes, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza Nº 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Bahía Blanca, los estudiantes han aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado.

Que los estudiantes involucrados han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

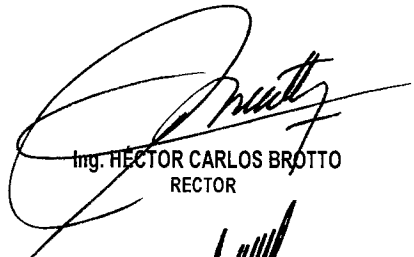
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 229/2015, 230/2015 y 231/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2015, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a un grupo de estudiantes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1665/2015

UTN
fn



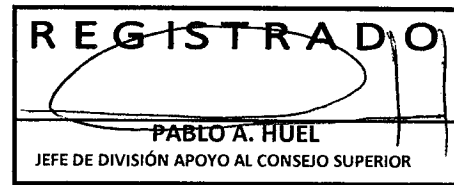
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1665/2015

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA
ESTUDIANTES CON SECUNDARIO FUERA DE TÉRMINO

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
40224557	BAUMGARTNER, José Joaquín	Ingeniería Civil
39354247	LOPEZ, Lucas Adalberto	Ingeniería Civil
38550734	CALVENTO NOVAL, Guillermo Armando	Licenciatura en Organización Industrial